

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON



**Administración.** — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
**Imprenta.**—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 14 de Septiembre de 1988

Núm. 211

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 cíceros.

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIOS

Habiéndose realizado el Concurso de aprovechamiento de los pastos del Puerto de San Isidro cuyo adjudicatario es don José Alvarez Pozal, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 31 de agosto de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

7444 Núm. 6006—1.755 ptas.

\*\*

Habiendo finalizado los trabajos de desratización, desinfección y desinsectación de los Centros Provinciales (Geriatrico Santa Luisa, Colegio San Cayetano y Fray Pedro Ponce de León), por el adjudicatario Servicasa, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o entidades que se consideren con

algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 31 de agosto de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

7444 Núm 6007—1.755 ptas.

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO  
SECCION DE TURISMO  
LEON

Orden de 23.06.88 por la que se resuelve el expediente sancionador contra D. Luis Torre Fernández, titular de la Residencia de Obreros de la Empresa "Minero Siderúrgica de Ponferrada".

Visto el expediente sancionador 122/85, instruido por denuncia del Sargento 1.º Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Villaseca de Laciana (León), contra D. Luis Torre Fernández, titular de la residencia de obreros de la empresa "Minero Siderúrgica de Ponferrada", sita en la C/ Transformador de la localidad mencionada.

#### ANTECEDENTES

Primero.—Que con fecha 18.03.85, el Sargento 1.º Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Villaseca de La-

ciana (León), formuló reclamación contra la residencia de obreros de la empresa "Minero Siderúrgica de Ponferrada", por presuntas irregularidades en materia turística.

Segundo.—Que esta Consejería acordó la iniciación de expediente sancionador, designando Instructor el 13.06.85.

Tercero.—Que el Instructor, después de designar Secretario, envió al expedientado el oportuno pliego de cargos y como consecuencia de estas actuaciones elevó a esta Consejería el 03.12.85, el oportuno informe-propuesta.

Cuarto.—Que con fecha 31-12-86, el Jefe de la Sección de Inspección de la Dirección General de Turismo de esta Consejería, extiende una diligencia justificando la dilación de los plazos en el proceso de tramitación de este expediente a los efectos de lo dispuesto en el artículo 61.1 de la Ley 17-7-58, que regula el Procedimiento Administrativo.

#### COMPETENCIA

Corresponde al titular de esta Consejería de Fomento, la competencia para conocer y, en su caso resolver las cuestiones planteadas en el presente expediente, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1/1983, de 29 de julio, de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, en conexión con lo previsto en el Real Decreto 2367/1984, de 11 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de turismo y Decretos 6/1985, de 31 de enero, sobre adscripción de funciones y servicios en materia de turismo, 152/1987, de 28 de julio, de modificación y fusión de Consejerías

y 242/1987, sobre estructura orgánica de la Consejería de Fomento.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero.—Que existe una paralización del procedimiento en este expediente al haber estado interrumpido durante varios meses, y si bien consta la diligencia firmada por el Jefe de la Sección de Inspección de la Dirección General de Turismo de esta Consejería, citada en el cuarto antecedente, que justifica la dilación, hay que tener en cuenta que esta diligencia, prevista en el artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no es un acto de impulso ni de ordenación del procedimiento, por cuanto su finalidad no es avanzar hacia trámites posteriores en la andadura de aquél, ni se trata de actuar en materia conducente a fijar los hechos y sus circunstancias, sino que es un acto puramente interno que trata de constatar las causas por las que se ha producido la paralización.

Segundo.—Que la prescripción es una institución jurídica que tiene por objeto la extinción de los derechos y acciones de cualquier clase que sean, cuando no han sido ejercitados durante el tiempo que la Ley señala. Por tanto, el derecho sancionador de la Administración está sometido igualmente a los efectos de esta institución. Que es doctrina consagrada por la Jurisprudencia que, si no hay norma legal específica, que regule la prescripción de las infracciones administrativas, hay que acudir a las que rigen en el ámbito del Derecho Penal (entre otras, Sentencias del Tribunal Supremo de 17 de junio de 1974 y de 5 de octubre de 1987). De aquí que, en materia de turismo, al no existir estas normas propias, haya que remitirse al artículo 113 del Código Penal, en cuanto señala el plazo de prescripción de las faltas, y al artículo 114 por lo que a la interrupción y posible reanudación de la prescripción se refiere.

Tercero.—Que la prescripción de una falta administrativa debe ser estimada de oficio, ya que la doctrina consagrada por la Jurisprudencia, en el orden penal al que tenemos que referirnos, que la prescripción en el orden sancionador, debe ser apreciada por la Administración cuando resulte de los datos obrantes en el expediente, sin necesidad de ser alegada por el interesado (sentencia del Tribunal Supremo de 4 de octubre de 1934), y en el presente expediente se han producido circunstancias suficientes que la aconsejan, por lo que no procede entrar a enjuiciar las presuntas infracciones que lo han originado.

Vistas las disposiciones legales antes mencionadas y demás de general aplicación.

Resuelvo: Sobreseer el expediente sancionador 122/85, incoado contra don Luis Torre Fernández, titular de la residencia de obreros de la empresa "Minero Siderúrgica de Ponferrada", por reclamación del Sargento 1.º Coman-

dante del Puesto de la Guardia Civil de Villaseca de Lacián (León).

Valladolid, 23 de junio de 1988.—El Consejero de Fomento, Jesús Posada Moreno.

Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

7318

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

(Expte. 13.278 R.I. 6.340).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, c/ Capitán Haya, 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de La Magdalena.

c) Finalidad de la instalación: Ampliar la capacidad actual del servicio mejorando la calidad del mismo y la seguridad de las instalaciones.

d) Características principales: Línea aérea de 15 kV, que partiendo del centro de transformación denominado "Casas Baratas", sobre cuatro apoyos de celosía de 10 metros aislados con cadenas de vidrio templado de dos y tres elementos, con conductor de aluminio-acero LA-56. En el cuarto apoyo la línea pasa a cable aislado 12/20 kV, de 150 mm<sup>2</sup> de sección en aluminio enterrado en tubos independientes de hormigón a 90 cm. de profundidad con cinta de señalización a 30 cm. acabando en caseta de transformación prefabricada con transformador de 250 KVA, dotado de las protecciones reglamentarias. Cruza línea de la CTNE. entre los apoyos n.º 3 y n.º 4.

e) Presupuesto: 3.841.604 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 29 de agosto de 1988.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7248

Núm. 6008—4.030 ptas.

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

(Expte. 12.324 CL. R.I. 8.144).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electro Molinera de Valmadrigal, S. L., c/ Juan Madrazo, n.º 14, 24002 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Desde línea de media tensión de Fresno de la Vega-Cabrerros del Río a Cubillas de los Oteros y Gigosos de los Oteros.

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la seguridad de las instalaciones y de la calidad del servicio.

d) Características principales: Línea aérea de 20 kV, trifásica con conductor de aluminio-acero LA-56 sobre apoyos metálicos tipo Acacia y de hormigón armado vibrado, cruces metálicos Nappe-Voute y aisladores de vidrio templado tipo V70-BS en cadenas de dos y tres elementos. La línea parte de la que va de Fresno de la Vega y Cabrerros del Río hasta Cubillas de los Oteros derivando a Gigosos de los Oteros, cruzando la carretera de Mansilla a Valencia de Don Juan en el kilómetro 45,6 y caminos de acceso a fincas, finalizando en los centros de transformación actuales en Cubillas y Gigosos de los Oteros y con elementos reglamentarios de protección.

e) Presupuesto: 5.696.793 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 26 de agosto de 1988.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7236

Núm. 6009—4.095 ptas.

★

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

(Expte. 12.323 CL. R.I. 8.144).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación

y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electro Molinera de Valmadrigral, S. L., c/ Juan Mardrazo, n.º 14-1.º Dcha.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Matadeón de los Oteros.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a Santa María de los Oteros mejorando la seguridad y calidad del servicio y las instalaciones.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 kV. con conductor Al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup> (LA-56) aisladores U-40BS en cadenas de dos y tres elementos, apoyos de hormigón armado vibrado y de celosía tipo acacias con crucetas tipo Nappe-Voute. Partiendo desde la línea de M.T. de Fresno de la Vega a Matallana de Valmadrigral, discurre por terrenos y fincas particulares en una longitud de 410 metros hasta el centro de transformación de intemperie de Santa María de los Oteros, sobre pórtico de 25 KVA. contando con las protecciones reglamentarias.

e) Presupuesto: 2.124.531 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 26 de agosto de 1988.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7237 Núm. 6010—3.965 ptas.

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

(Expte. n.º 8.955 CL. R.I. 6.340).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Granja de San Vicente y Ovoideras de Albares.

c) Finalidad de la instalación: Re-

forma y mejora de las instalaciones existentes.

d) Características principales: Línea aérea trifásica de 33 KV que parte del apoyo n.º 13 de la línea Torre-Brañuelas y alimenta al CT n.º 1 de La Granja de San Vicente de 1.786 m. de longitud, conductor LA-56, 13 apoyos metálicos y aislamiento suspendido.

Línea aérea trifásica a 33 KV que parte del apoyo 11 de la línea anterior y alimenta al CT n.º 2 de La Granja de San Vicente de 764 m. de longitud, conductor LA-56, con cinco apoyos metálicos y aislamiento suspendido.

Línea aérea trifásica de 33 KV que parte del apoyo n.º 9 de la línea al CT n.º 1 de La Granja de San Vicente y alimenta al CT de Ovoideras de Albares, de 238 m. de longitud, conductor LA-56, con 3 apoyos metálicos y aislamiento suspendido.

Dos CT de intemperie denominados n.º 1 y n.º 2 de La Granja de San Vicente, de 100 KVA/u, relación de transformación 33.000 V/398-230 V.

e) Presupuesto: 8.639.088 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 26 de agosto de 1988.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7235 Núm. 6011—4.420 ptas.

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

#### ANUNCIOS

El Ayuntamiento de Villazala (León), solicita autorización para realizar las obras de abastecimiento de aguas mediante un sondeo artesiano en dicho término municipal.

#### INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras en el proyecto son:

Sondeo artesiano de 360 mts. de profundidad. Se proyecta una cámara de bombeo con tubería de acero de 400 mm. de diámetro hasta una profundidad de 55 mts., que será prolongada con tubería de 200 mm. de diámetro, ambas de 6 mm. de espesor, la bomba instalada será de 7,5 C.V. que impulsará un caudal de 3,5 l/s.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R. D. 849/1986 de 11 de abril, a

fin de que en el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 de Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 29 de agosto de 1988.—El Comisario de Aguas P. A., Rogelio Anta Otel.

7445 Núm. 6012—2.600 ptas.

★ ★

El Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo (León), solicita la autorización para realizar las obras de captación de aguas para abastecimiento de Roperuelos del Páramo, mediante sondeo artesiano en dicho término municipal.

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Sondeo artesiano de 314 m. de profundidad, se proyecta una cámara de bombeo con tubería de acero de 300 mm. de diámetro hasta una profundidad de 75 mts., que será prolongada con tubería de 200 mm. de diámetro, ambas de 6 mm. de espesor, la bomba instalada será de 11 C.V. que impulsará un caudal de 4,62 l/s.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del R. D. P. H., aprobado por R. D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de 20 días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen, en el mismo periodo de tiempo, en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero calle Muro, número 5, Valladolid en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 25 de agosto de 1988.—El Comisario de Aguas, P. A. Rogelio Anta Otel.

7446 Núm. 6013—2.600 ptas.

### Administración Municipal

Ayuntamiento de  
León

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno en sesión de 29 de julio pasado aprobó inicialmente expediente de modificación de créditos en pre-

supuesto 1988, que afecta exclusivamente a los Servicios Funerarios Municipales, en el siguiente resumen:

INCREMENTOS	
Capítulo I	2.750.000
Capítulo II	500.000
Capítulo VI	27.000.000
	30.250.000 pts.

FINANCIACION  
Con cargo a superávit 1987 ... .. 30.250.000 pts.

Cuyo expediente se expone al público por 15 días hábiles durante los que se admitirán las reclamaciones u observaciones que se formularen; advirtiéndose que haya o no reclamaciones, el expediente deberá ser sometido a la aprobación definitiva por el Pleno Municipal.

León, 2 de septiembre de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

**7454 Núm. 6014—1.820 ptas.**

#### Ayuntamiento de Bustillo del Páramo

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario-único para el ejercicio de 1988, aprobación publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 144 de fecha 27.6.88, sin reclamaciones contra el mismo, se considera en consecuencia definitivamente aprobado a tenor del art. 446.1 del R. Decreto 781/86, ofreciendo el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo	Estado de ingresos	Estado de gastos
I	12.548.000 pts.	8.530.818 pts.
II	2.094.436 "	14.124.309 "
III	17.710.935 "	300.000 "
IV	11.900.000 "	2.886.810 "
V	750.000 "	
VI		43.756.282 "
VII	25.493.665 "	5.400.451 "
IX	6.000.000 "	1.498.366 "
Totales	76.497.036 "	76.497.036 "

#### Plantilla de puestos de trabajo:

a) Un funcionario de Habilitación carácter Nacional, Secretario de segunda categoría, Grupo B.

b) Un subalterno, Grupo E.

Lo que se hace público en virtud de lo determinado en el art. 446.3 del citado R. D. 781/86, de 18 de abril.

Bustillo del Páramo, 5 de septiembre de 1988.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

**7466 Núm. 6015—2.015 ptas.**

#### Ayuntamiento de Villares de Orbigo

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 1/1988 sobre suplemento de crédito, que afecta al presupuesto municipal or-

dinario de 1988 para el ejercicio de 1988, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Villares de Orbigo a 7 de septiembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

**7485 Núm. 6016—1.300 ptas.**

\*\*

Habiendo sido aprobados por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, los padrones de la Tasa sobre recogida domiciliar de basuras de la localidad de Villares de Orbigo, así como el de la Tasa sobre el desagüe en el alcantarillado municipal, ambos correspondientes al ejercicio de 1988, se encuentran los mismos de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, a fin de que, durante dicho plazo puedan ser examinados y puedan presentar los interesados cuantas reclamaciones considere procedentes.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Villares de Orbigo, a 7 de septiembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

**7493 Núm. 6017—1.430 ptas.**

#### Ayuntamiento de Cacabelos

CONCURSO PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE PERSONAL CUALIFICADO PARA LA GUARDERIA MUNICIPAL Y MONITOR DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS

El Ayuntamiento de Cacabelos pretende seguir gestionando la Guardería Municipal, ante el gran número de niños en esa edad. La contratación se llevará a cabo desde el día 1.º de octubre de 1988 hasta el día 30 de junio de 1989, y dichas plazas se registrarán por las siguientes

#### B A S E S

1.ª—*Objeto*.—Es objeto de esta convocatoria la provisión de dos plazas de Auxiliar de Guardería Municipal y Monitor de actividades culturales y deportivas, dentro del Personal Laboral de este Ayuntamiento.

2.ª—*Retribuciones*.—Las plazas están dotadas con el sueldo especificado en el anexo 1, en cuanto a retribuciones básicas y el complemento de destino del anexo 2 de la Resolución del 28 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo para el perso-

nal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (B.O.E. n.º 291 de fecha 5 de diciembre de 1986), de acuerdo con el Grupo 5.

3.ª—*Requisitos*.—Para tomar parte en este Concurso de Méritos será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, el día en que termine el plazo de admisión de instancias.
- Estar en posesión del certificado de estudios primarios.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4.ª—*Instancias*.—Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases anteriores, vendrán acompañados de los justificantes de los méritos alegados y recogidos en la base sexta, y se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cacabelos y se presentarán en el Registro General. El plazo de presentación de instancias y documentos comienza el día siguiente en que aparezcan estas bases publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y finaliza cuando transcurran diez días naturales contados desde el día de la publicación del anuncio de estas bases, debido a la urgencia de la convocatoria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que se determina en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.ª—*Tribunal calificador de méritos*.—El Tribunal calificador de los méritos aportados estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: El Concejal Presidente de la Comisión de Educación y Cultura.

Dos Concejales nombrados por el Presidente de la Corporación.

El Secretario General o funcionario administrativo.

Un funcionario de la Consejería de Bienestar Social.

Un profesor de E.G.B. especialidad Preescolar del G. E. de Cacabelos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de

la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se tomarán por mayoría.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes y se publicarán sus nombres, ante la urgencia de la convocatoria, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. El Tribunal se reunirá el día 28 de septiembre de 1988 a las diez horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

6.ª—*Méritos a valorar.*—Los méritos a valorar por el Tribunal calificador serán los contenidos en el siguiente

BAREMO

	Puntos
I) Formación académica:	
Licenciatura en Pedagogía ...	4
Licenciatura en Psicología infantil ...	4
Licenciatura en Magisterio ...	3
Licenciatura en Magisterio y Especialidad Preescolar ...	3,5
Técnicos de Jardín de Infancia F. P. II ...	3
Técnicos Jardín de Infancia, F. P. I ...	2,5
Con respecto este apartado se puntuará solamente la puntuación máxima en caso de que se presenten más de un título.	
II) Capacitación y perfeccionamiento profesional:	
a' Por cursos de especialización o perfeccionamiento de carácter oficial relacionado con esta actividad, hasta un máximo de ...	2
b' Por especial preparación pedagógica, en materia de música, manualidades, educación física, enseñanza de pintura, y dibujo y plásticas, iniciación profesional u otras similares, hasta un máximo de ...	3,5
III) Actividades profesionales:	
a") Por cada año de servicios prestados en el título que presenta ...	0,25
b") Por servicios prestados en otros Centros en la especialidad en la plaza en la que se concursa, por año	0,30
c") Por servicios prestados en el mismo Centro para el que se convocan las plazas	2
d") Por informes favorables, hasta un máximo de ...	1

Además de los justificantes de los servicios prestados y demás documentos exigidos con anterioridad debe presentar fotocopia del D.N.I.

En caso de empate de puntuación o cualquier otra duda que pueda plantearse al Tribunal, éste decidirá por mayoría al respecto.

El Tribunal se reunirá el día 28 de septiembre de 1988 a las diez horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y sus decisiones se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento al igual que cualquier otro tema relacionado con esta convocatoria. Los recursos presentados por los aspirantes contra la valoración de méritos del Tribunal serán resueltas por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento.

7.ª—*Contratación.*—Los dos aspirantes que tengan la valoración mayor serán contratados por este Ayuntamiento desde el día 1 de octubre de 1988 al día 30 de junio de 1989 y el horario semanalmente de la siguiente forma: 25 horas lectivas para la Guardería y las 15 horas restantes para actividades culturales, deportivas, etc., con alumnos de E.G.B. del Grupo Escolar de Cacabelos. No obstante dicho horario se podrá modificar por la Comisión de Gobierno municipal.

En caso de que a lo largo del curso fuese necesaria la contratación de una o más personas para este mismo fin se hará de acuerdo con la lista definitiva por orden riguroso de puntuación.

Cacabelos, 7 de septiembre de 1988. El Alcalde (ilegible).

7463 Núm. 6018—13.975 ptas.

Ayuntamiento de Oseja de Sajambre

ANUNCIO DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACION DEL ESTABLECIMIENTO DE UN SERVICIO REGULAR DE TRANSPORTE DE VIAJEROS ENTRE OSEJA DE SAJAMBRE Y RIAÑO

Objeto: Concurso para contratar un servicio regular de viajeros entre Oseja de Sajambre y Riaño, consistente en un viaje de ida y vuelta los lunes, miércoles y viernes, en época de primavera y verano. Durante la época de invierno no se prestará el servicio los miércoles.

Duración del contrato: Un año, prorrogable con acuerdo de ambas partes por años naturales.

Tipo de licitación: El tipo base de licitación se ha fijado en un millón trescientas mil ptas. (1.300.000) anuales a la baja.

Pliego de condiciones: Que regirá el concurso se encuentra a disposición de los licitadores en la Secretaría municipal.

Garantías: La provisional será de 26.000 ptas. y la definitiva de 52.000 pesetas.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría municipal durante los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Se ajustará al modelo adjunto y se presentará en la forma que previene el pliego de condiciones.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

La adjudicación, en su caso, se realizará por el Ayuntamiento Pleno.

MODELO DE PROPOSICION:

El modelo de proposición se ajustará al siguiente texto:

D. .... con domicilio en ..... provisto del D.N.I. núm. .... en nombre ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. .... de fecha ..... relativo a la contratación del "Servicio Regular de Viajeros entre Oseja de Sajambre y Riaño", toma parte en el concurso, comprometiéndose a prestar el servicio en el precio de ..... con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas, y estudio económico, que acepta íntegramente, si se me adjudica lo realizaría con el vehículo cuyos datos son ..... haciendo las siguientes sugerencias ..... Adjunta recibo de haber constituido la fianza provisional y declara no estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidades previstos en las disposiciones vigentes. Fecha y firma del licitador.

Oseja de Sajambre a 8 de septiembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

7489 Núm. 6019—4.745 ptas.

Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

Aprobado definitivamente, expediente de crédito número 1/88, por el Pleno de esta Corporación en su sesión de fecha 3 de septiembre de 1988, cuyo anuncio fue publicado íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 161 de fecha 16 de julio de 1988, exponiendo de manifiesto al público, en periodo de quince días hábiles, para su examen y reclamación pertinente, las que deberán formularse por escrito, ante el Tribunal Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, contados desde el siguiente al del presente, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santa Marina del Rey, 7 de septiembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

7484 Núm. 6020—1.365 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

En virtud de lo acordado en autos de juicio de menor cuantía seguidos al número 117-88 a instancia del Procurador don Santiago González Varas en representación de Banco Herrero, S. A., contra doña Carmen Martínez Poveda y don Julio Olea Castelló, que tuvieron su domicilio en esta ciudad, calle de La Vecilla, número 6, sobre reclamación de 1.010.972 pesetas de principal y costas, se notifica a dichos demandados que se ha decretado su rebeldía por su incomparecencia en autos y decretado el embargo preventivo de los bienes siguientes:

“Único: Como de la propiedad de la demandada doña María del Carmen Martínez Poveda, soltera:

Piso 2.º, puerta 3.ª del edificio en Valencia, calle Literato Azorín, 14, mide el edificio 300 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad, número 12, de Valencia, al tomo 782, libro 49, folio 108, finca 3.232.”

León, 6 de septiembre de 1988.—El Secretario (ilegible).

7467 Núm. 6021—1.950 ptas.

\*\*

### Cédula de citación

Conforme lo acordado en el procedimiento de juicio verbal 427/88, para la declaración de derecho a justicia gratuita, promovidos por D. Miguel Muñoz González, de Galdácano, Procurador Sr. Crespo Toral, con doña Rosa Campoamor Fernández García, mayor de edad, su esposa y en ignorado paradero, por medio de la presente y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se da traslado de dicha demanda y se cita en forma a dicha demandada, para el día treinta de septiembre actual, a las diez horas y treinta minutos, al objeto de asistir al acto del juicio verbal, comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia número uno de León, sito en el Palacio de Justicia, calle del Cid, haciéndole igualmente saber que en la Secretaría del Juzgado tiene a su disposición, las oportunas copias simples.

Dado en León a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. El Secretario (ilegible). 7468

### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 470/80 se tramitan autos de juicio de menor cuantía, promovidos por Andrés Muñoz Bernal, Sociedad Anónima, entidad domiciliada en Madrid, representada por el Procurador Sr. Alvarez-Prida Carrillo, contra D. Antonio Eyaralar González-Posada, vecino de la Parroquia de Cuérigo en Collanza, Concejo de Aller, partido judicial de Pola de Lena, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 289.085 pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado hacer saber a dicho demandado que en la subasta celebrada en el día de hoy se ha ofrecido por la representación de la parte actora la suma de cinco mil pesetas por la finca que le fue embargada, sita en la Terrona, en el Concejo de Olledo; por la tierra llamada la Campa o Ofiruyón, de nueve áreas, se ofreció la suma de dos mil pesetas; por la séptima parte de una casa indivisa de planta baja y habitación se ofreció mil pesetas; por la séptima parte indivisa de una finca a pasto llamado “Llerón del Molino” se ofreció por la parte actora la suma de mil pesetas y por último por la séptima parte indivisa de un castañedo sito en la Parroquia de Soto se ofreció la suma de quinientas pesetas; y se le requiere para que dentro del término de nueve días y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil presente persona que mejore dichas posturas haciendo el depósito prevenido por la Ley, o pague la deuda.

Dado en León a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez. El Secretario (ilegible).

7408 Núm. 6022—3.380 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Doña Evelia Alonso Crespo, Secretario acctal. del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el núm. 482/87, se siguen autos de tercería de dominio, a instancia de don Ildefonso Rodríguez Pablos contra Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, José Sandino Pérez y Aurora Rodríguez Rodríguez y otros; en los que obra la siguiente

Sentencia: En la ciudad de León a treinta de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

Decisión: Estimo la demanda de tercería de dominio, interpuesta por D. Ildefonso Rodríguez Pablos, representado por el Procurador señor González Varas, contra la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León,

representada por el Procurador señor Muñoz Sánchez, D.ª Aurora Rodríguez Rodríguez, D. Rafael Camarena Rojas y D. Selesio González Lozano, declarados en rebeldía, declaro que la casa vivienda sita en Taranilla perteneciente al Ayuntamiento de Valderrueda, descrita en el hecho primero de la demanda, que figura como parcela catastral n.º J0.00.014, pertenece en plena propiedad y dominio al demandante, estando libre de responsabilidad o deuda de otra persona, debiendo levantarse el embargo trabado sobre la misma en el procedimiento ejecutivo 157/87 seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León contra D. José Sanguino y su esposa doña Aurora Rodríguez, a quienes se les condena en la totalidad de las costas procesales por haber dado origen al presente procedimiento.

Notifíquese en forma legal a las partes y una vez firme llévase testimonio, con declaración de firmeza al procedimiento 157/87.

Esta es mi sentencia dictada en primera instancia por la autoridad que me confiere la Constitución Española y la Ley Orgánica del Poder Judicial.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez. Firmado.

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original a que me remito, y para que sirva de notificación a los demandados D. José Sandino Pérez y D.ª Aurora Rodríguez Rodríguez, expido el presente en León a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Evelia Alonso Crespo.

7473 Núm. 6023—4.290 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 204/87, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador D. Santiago González Varas, en nombre y representación de Comercial de Vehículos Industriales, S. A., contra D. Isidro Alba Lago, mayor de edad y domiciliado en la calle Doctor Marañón, 11, de Ponferrada (León), sobre reclamación de 523.616 pesetas de principal y 200.000 pesetas de intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia n.º 207.—En la ciudad de León a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia n.º 4 de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de

Comercial de Vehículos Industriales, S. A., representado por el Procurador D. Santiago González Varas, dirigido por el Letrado D. Graciliano Palomo García, contra D. Isidro Alba Lago, declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a D. Isidro Alba Lago, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 523.616 pesetas de principal, más costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho. E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

7474 Núm. 6024—4.225 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Por tenerlo así acordado en los autos de juicio ejecutivo núm. 241/87, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número uno a instancia de don Isaac García Fernández, representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra don Augusto Gonzalves y doña María Fernanda Araújo, vecinos que fueron de Bemibre y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha se ha acordado ampliar la ejecución despachada por la cantidad de 20.000 pesetas de principal importe de una nueva letra de cambio, y 15.000 pesetas más fijadas por costas, y dar traslado a los citados demandados por medio del presente edicto para que en el término de nueve días, se personen en los autos y se opongán a la nueva ampliación, si les conviniere, significándoles que las copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Ponferrada, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretaria Judicial (ilegible).

7478 Núm. 6025—2.015 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número dos, de esta ciudad de Ponferrada, en resolución de esta fecha, dictada en los autos número 502/85, seguidos a instancia de don Antonio Martínez López, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra la entidad Zarauza e Hijos, S.R.C., con domicilio en Vigo-Corujo, actualmente en paradero ignorado, sobre resolución de contrato de arrendamiento, por medio de la presente se emplaza a dicha demandada a fin de que dentro del término de seis días hábiles comparezca en forma en autos y conteste a la demanda, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo será declarada en rebeldía procesal y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber que las copias de demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Ponferrada a 16 de julio de 1988. El Secretario, J. Vicente.

7475 Núm. 6026—2.080 ptas.

#### Juzgado de Distrito número dos de León

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 849/87, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León a doce de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. El Sr. D. Angel Muñiz Delgado, Juez del Juzgado de Distrito número dos de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al n.º 849/87, sobre imprudencia causante de daños en accidente de circulación, y habiendo sido parte además del Ministerio Fiscal, Benedicta Robles Morán, María Blanco de Lara, Matías Fernández Mancebo y la Cia. de Seguros Mas.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a María Blanco de Lara, como autor criminal y civilmente responsable de una falta de imprudencia ya definida a la pena de dos mil pesetas (2.000 ptas.) de multa, con un día de arresto sustitutorio caso de impago, a que indemnice a Benedicta Robles Morán en el importe de los daños sufridos por su vehículo que acredite en ejecución de sentencia,

suma, cual sea la que resulte, respecto a la que se declara la responsabilidad civil subsidiaria de Matías Fernández Mancebo, y al abono de las costas procesales.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Matías Fernández Mancebo, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán.

7414

\*\*

#### Cédula de citación

El señor Juez de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 360 de 1987, por el hecho de lesiones en agresión, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día tres del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, a las 12,40 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en c/ Roa de la Vega, 16.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a la lesionada María Luz García Mendoza, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

7342

#### Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 35/88, seguida a instancia de Luis March González y otros, contra Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta; únase a los autos de su razón y librense oportunos oficios a la Jefatura Provincial de Tráfico a fin de que la misma proceda a la anotación de embargo de los vehículos con matrícula: LE-5191-L, LE-5190-L, LE-5945-J, LE-7483-F, LE-1191-K y LE-1192-K, haciendo constar todas las cargas que sobre los mismos puedan pesar y librese oportuno exhorto a la Magistratura de Trabajo número dos de las de esta ciudad a fin de que la misma proceda a retener y poner a disposición de esta Magistratura el sobrante que pudiera existir de la realización de los bienes embargados por aquélla a la apremiada en la ejecución contenciosa número 94/88, requiriéndose al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de diez días facilite a esta Magistratura el nuevo domicilio de la apremiada. Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., o los datos necesarios a fin de interesar la anotación de embargo de los derechos de traspaso de los locales que en su escrito señala como de la propiedad de la misma, así como el domicilio de los propietarios de los locales citados. Notifíquese a la apremiada mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo dispuso y firma S. S.<sup>a</sup> por ante mí que doy fe.

Firmada: José Rodríguez Quirós. M. D. Magdaleno.—Rubricados."

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa, Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a fecha anterior.—El Secretario (ilegible). 7349

### Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres, de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 159/87, seguida a instancia de José Manuel Fernández Muñoz, contra Automáticos Pita, S. L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta, y desconociéndose bienes libres propiedad de la ejecutada, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndosele conforme al número 7 del artículo 33

del Estatuto de los Trabajadores, para que en término de treinta días, aporte datos de bienes libres sobre los que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos. Adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia en la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Automáticos Pita, S. L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 7309

\*\*\*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres, de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 145/87, dimanante de los autos C. Imac, seguida a instancia de don Francisco Valderrey Ferruelo, contra Antonio García Álvarez, por cantidad, se ha aceptado y dictado la siguiente propuesta y auto de insolvencia:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta; únase a los autos de su razón y dése vista a las partes y procédase al levantamiento de embargo del vehículo matrícula LE-8772-E y oficiase a la Jefatura Provincial de Tráfico de León interesando el desprecinto de dicho vehículo.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

"Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Antonio García Álvarez, por la cantidad de 197.771 pesetas de principal y la de 40.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra este auto cabe recurso de reposición y hecho procé-

dase al cierre y archivo de las actuaciones."

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Antonio García Álvarez, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 7310

### Magistratura de Trabajo NUMERO CUATRO DE LEON CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 828/88, seguidos a instancia de José Luis Martínez González contra Minas Josefita y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, he aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.—En Ponferrada, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, y a la vista del presente escrito de desistimiento, se tiene a dicha parte por desistida de su demanda y sin más trámites, procédase al archivo de este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante esta Magistratura de Trabajo en el plazo de tres días.

Lo dispone S. S.<sup>a</sup>, que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Minas Josefita, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada y fecha anterior. Fdo.: José Manuel Martínez Illade.—José R. Quintela Rodríguez.—Rubricados. 7433

\*\*\*

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.040/88, seguidos a instancia de Facundo Pascual García Rojo contra INSS, Tesorería y otros, sobre invalidez, he señalado para a celebración de acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 25 de abril próximo a las 12 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Mina Anunciada, así como a su Entidad Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González. 7434